De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1130611293, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales en el análisis, estructuración, revisión y acompañamiento jurídico de los procesos legales y contractuales en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
FORMACIÓN	X	Abogado
EXPERIENCIA	X	Más de 18 meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JUAN SEBASTIAN MARQUEZ DIAZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

Proyectó: Juan Sebastian Marquez Diaz – Director

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.